



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Calle Independencia 510 - VIRU

Resolución de Alcaldía N° 530-2020-MPV

Virú, 26 de octubre del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ



VISTO: El INFORME N° 015-2020-RWFP-MPV, emitido por el Sub Secretario General del Sindicato de la Municipalidad Provincial de Virú, solicitando se autorice el reembolso de gastos realizados; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 – Ley que modifica los artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el art. 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, una de las atribuciones del Alcalde es la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 581-2020-MPV, de fecha 26 de agosto de 2019, se autoriza a los servidores municipales JHONY FELIZ CASIANO REYES Y RONAL WILFREDO FUENTES PALMA, al viaje en comisión de servicios a la ciudad de Lima, para que participen en la Asamblea Nacional Ordinaria y Foro Laboral Internacional de los servidores del Estado, autorizando a la Gerencia de Administración el otorgamiento de los viáticos y pasajes correspondientes;

Que, mediante INFORME N° 015-2020-RWFP-MPV, emitido por el Sub Secretario General del Sindicato de la Municipalidad Provincial de Virú, solicita se autorice el reembolso de gastos realizados por la asistencia de la Asamblea Nacional Ordinaria y Foro Laboral Internacional de los Servidores del Estado en la ciudad de Lima, según Boleto de Viaje 301 N° 0116619, Boleta de venta 0002 - N° 001520, 0001 - N° 000978, 0001 - N° 000979, 0003 - N° 041977, 0003 - N° 041978, 0003 - N° 044974, 0003 - N° 041979, Factura Electrónica F144 - 0003663 y Declaración Jurada;

Que, mediante Informe N° 913-2020-GPPRyOPMI-MPV, de fecha 21.10.2020, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y OPMI, remite la NOTA DE CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO N° 000441 – Secuencia 0001, financiado con la Fuente de Financiamiento Impuestos Municipales, por el monto de S/ 730.00 Soles;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Calle Independencia 510 - VIRÚ

Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que, estando a lo expuesto y amparado en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER y AUTORIZAR el reembolso por gastos a favor del servidor municipal **RONAL WILFREDO FUENTES PALMA**, por el importe de S/ 730.00 (SETECIENTOS TREINTA CON 00/100 SOLES) por los gastos efectuados según Informe N° 015-2020-RWFP-MPV.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los gastos que irrogue la ejecución de la presente resolución se afectará según la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 00441 – Secuencia 0001, financiado con la Fuente de Financiamiento Impuestos Municipales.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: PÓNGASE en conocimiento a la Subgerencia de Recursos Humanos el expediente administrativo para que determine las responsabilidades administrativas que existieran.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Virú

Mg. Andres O. Chávez Gonzales
ALCALDE

c.c.
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración
SGRRHH
Archivo.